

MALEP, S. L.

Por la presente, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el próximo 30 de agosto de 2001, a las catorce horas, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales comprensivas del Balance (formulado de forma abreviada, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas), la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que contiene la propuesta de aplicación de resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobar la gestión social durante el ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobar el acta de la Junta.

Los socios podrán examinar así como obtener los documentos que han de ser sometidos a su aprobación en la forma prevista en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—42.863.

MEFAR, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****PROMOTORA DE INVERSIONES****EN MÉXICO, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

Anuncio de escisión parcial y de transformación de «Mefar, Sociedad Anónima», en sociedad de responsabilidad limitada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de «Mefar, Sociedad Anónima», y en la Junta general universal de socios de «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 10 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión de una parte del patrimonio de «Mefar, Sociedad Anónima», transpasándose, con cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas a la sociedad beneficiaria de la escisión, «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada». Dichos acuerdos fueron ratificados asimismo, por unanimidad, en las Juntas generales universales celebradas en sendas sociedades en fecha 25 de julio del 2001.

La escisión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito el 5 de julio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, sirviendo de base para la operación los Balances cerrados a 30 de junio de 2001 de ambas sociedades.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida, «Mefar, Sociedad Anónima», redujo su capital social en 241.000 pesetas, mediante la reducción de 482 pesetas en el valor nominal de todas sus acciones, y la sociedad beneficiaria, «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada», que se subrogó en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, aumentó su capital social en 510.000 pesetas.

Asimismo, se comunica que, a continuación de la escisión, se acordó, por unanimidad, la transformación de «Mefar, Sociedad Anónima», en sociedad de responsabilidad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Llivia de Vall, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de las sociedades intervinientes en la escisión, José María Torres Esteban.—42.118.
y 3.^a 8-8-2001

MEGASOFT CONSULTORES, S. L.**(Sociedad absorbente)****PROSAP CONSULTORES, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada», NIF B95159935, y «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», NIF B81721318, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», y «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada».—41.969. y 3.^a 8-8-2001

MEGASOFT FORMACIÓN, S. L.**(Sociedad absorbente)****MICROFORM, S. L.****DYSOFT COMPUTER, S. A.****(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95160016; «Microform, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B79294690, y «Dysoft Computer, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A81493538, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión, por absorción, de «Microform, Sociedad Limitada», y «Dysoft Computer, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se acordó el tras-

lado de domicilio de la sociedad absorbente a avenida de Burgos, número 44, 28036 Madrid.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Microform, Sociedad Limitada»; «Dysoft Computer, Sociedad Anónima», y «Megasoft Formación, Sociedad Limitada».—41.966. y 3.^a 8-8-2001

MEGASOFT SANIDAD, S. L.**(Sociedad absorbente)****LANDTOOLS SISTEMAS****DE INFORMACIÓN, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95159927, y «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B81471195, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», y «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada».—41.967.
y 3.^a 8-8-2001

MEGASOFT SELECCIÓN, S. L.**(Sociedad absorbente)****ICSA MANAGEMENT****INTEGRAL SERVICES, S. A.****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», NIF B95160057, e «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», NIF A81254096, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, por «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de confor-

midad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», y de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima».—41.970.
y 3.^a 8-8-2001

MEGASOFT TELEKOM, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASSOFT, S. L.

MOEBIUS CONSULTING, S. A.

INTELLIGENT BUSSINES SOLUTIONS, S. L.

EUROSOFT CONSULTING, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», NIF A95002234; «Assoft, Sociedad Limitada», NIF B80139272; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», NIF A61795878; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada», NIF B61708244, y «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», B41907072, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», y «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada en las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», y «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima».—41.971.
y 3.^a 8-8-2001

MEJORA DE SUELOS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2001, acordó proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Socios	27.879.743
Bancos	563.442
Total Activo	28.443.185
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Reservas	26.875.854
Resultados negativos	-1.157.669
Accio. pend. desem.	-7.275.000
Total Pasivo	28.443.185

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.045.

MIKI, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD LIMITADA MAITER

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Miky, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Miky, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Sociedad Limitada Maiter», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de julio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de socios y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Miky, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, con-

tado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Miky, Sociedad Anónima», y «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal.—41.961. y 3.^a 8-8-2001

MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social a las diecisiete horas del día 17 de septiembre de 2001, con este

Orden del día

Primero.—Ampliación del objeto social.

Segundo.—Aprobación de la fusión por absorción de «Transportes Castellvi, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el proyecto de fusión se informa que:

a) Sociedad absorbente: «Molinos Industriales Madereros, Sociedad Anónima», con domicilio en Lleida, carretera Tarragona, kilómetro 1. Inscrita en el tomo 61, folio 87, hoja L-1.085, CIF A25006511.

Sociedad absorbida: «Transportes Castellvi, Sociedad Anónima» (unipersonal), con domicilio en Albatarrach (Lleida), Ramón Felip, número 6. Inscrita en el tomo 123, folio 95, hoja L-2283, CIF A25066432.

b) A efectos contables, la fecha de retroactividad será 1 de enero de 2001.

Tercero.—Aprobación del Balance de fusión.

Cuarto.—Aprobación del acta en legal forma.

Los accionistas y otros titulares de derechos especiales distintos de las acciones, podrán examinar en el domicilio social, o pedir el envío gratuito de la documentación de los puntos del orden del día, y, en especial, de la señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 10 de julio de 2001.—El Administrador.—42.047.

MONTEBALCONES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Marqués de la Ensenada, número 16, Madrid, a las diez treinta horas, del día 18 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria o, en su caso, en los mismos lugar y hora, el día 19 de septiembre de 2001, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y Memoria (Cuentas Anuales), de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único, modificando los correspondientes artículos de los Estatutos sociales y procediendo a la refundición de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán solicitar, por escrito, los informes y aclaraciones que estimen precisos de los acuerdos comprendidos en el orden del día.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.